

La Gaceta N° 70 — Miércoles 11 de abril del 2007

N° 33684-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en *La Gaceta* N° 199 del 20 de octubre del mismo año, Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica y,

Considerando:

I. —Que la Plaza Mayor de Cartago fue la primera plaza fundada por los españoles en el Valle Central durante el periodo de la conquista. Que tiene más de 400 años de historia y que fue el punto neurálgico por casi 250 años de vida colonial de la provincia de Costa Rica.

II. —Que dicha plaza fue testigo y escenario por excelencia de las principales efemérides de nuestra vida colonial y del periodo de Independencia.

III. —Que esas características le confieren valor de excepcionalidad histórica respecto a otras plazas fundadas en el Valle Central con posterioridad; las que además, permiten calificar al espacio geográfico que ocupa dicha plaza, en sitio histórico patrimonial de valor significativo para la historia de nuestro pueblo.

IV. —Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio histórico arquitectónico, para fortalecer la identidad entre el ciudadano y su ciudad. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°—Declarar e incorporar al patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como “Plaza Mayor de la Ciudad de Cartago”, plano catastral N° C-303620-1996, ubicado en la provincia de Cartago, cantón Cartago, distrito Oriental, propiedad del Estado, cédula N° 2000045522 y de la Municipalidad de Cartago, cédula N° 3014042080.

Artículo 2°—Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°—Es obligación del propietario conservar, preservar y mantener adecuadamente el inmueble.

Artículo 4°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintiocho días de febrero del dos mil siete.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ. —La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes a.i., Aurelia Garrido Quesada. —1 vez. — (Solicitud N° 41757). — C-18170. — (D33684-28117).